

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA DESARROLLAR SOLUCIONES INNOVADORAS FRENTE A LA SEQUÍA, EN EL MARCO DEL PLAND SEQUÍA ANDALUCÍA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.

Según el Informe de la Comisión Europea «Sequía en Europa», publicado por el Centro Común de Investigación Conjunta de la Comisión Europea en julio de 2022, Europa se enfrenta a la peor sequía de los últimos 500 años.

La totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en una situación de alerta de moderada a elevada y, según los datos publicados en abril de 2023 por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el valor medio nacional de las precipitaciones acumuladas en los últimos años ha descendido un 20% y la reserva hídrica en Andalucía se sitúa, a fecha de 22 de mayo de 2023, en el 26,98% de su capacidad total de almacenamiento, siendo la media de los últimos 10 años del 63% aproximadamente.

La sequía tiene un gran impacto económico afectando en Andalucía a los sectores productivos como son la agricultura, la ganadería, el turismo, la industria o el sector energético, así como gran repercusión sobre el medio ambiente. En concreto, respecto a su impacto en el Producto Interior Bruto (PIB) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la sequía se considera un factor determinante que lastra al potente sector agroalimentario andaluz, que supone una representación del 6,9% sobre el PIB andaluz.

La búsqueda de soluciones a la sequía en Andalucía requiere, inexorablemente, de la investigación, el desarrollo y la innovación para no comprometer a las generaciones futuras y avanzar bajo premisas sostenibles. Para ello, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha puesto en marcha la plataforma PLAnd Sequía Andalucía, dirigida tanto a empresas como a centros y grupos de investigación, con el fin de que estos puedan poner a disposición de la Administración pública y del sistema productivo andaluz su experiencia previa para dar respuesta a los problemas, carencias y deficiencias originados por la escasez de agua. Con ello, se promueve la transferencia del conocimiento entre los distintos agentes del sistema andaluz del conocimiento y se gana eficacia, rapidez y efectividad en las investigaciones, productos y servicios en los que se trabaja desde los distintos grupos de investigación y desde la esfera empresarial. Es por ello que, en coherencia con lo anterior, se propone una línea de subvenciones destinadas a empresas, agrupaciones empresariales innovadoras, organismos públicos de investigación, universidades y centros tecnológicos, destinada a la financiación del desarrollo de proyectos de innovación tecnológica que puedan contribuir a ofrecer a las administraciones, a las empresas y a la ciudadanía en general, soluciones innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en la plataforma PLAnd Sequía Andalucía.

En este marco de referencia, ha sido aprobado el Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, para contribuir a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea en desarrollo económico y política de cohesión. En este Programa se contempla como objetivo específico “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas” (R.S.O. 1.1). Dentro de este objetivo se incluyen acciones para la “Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado”, en las que se indica que se incluirán actuaciones dirigidas a facilitar y apoyar la transferencia al mercado y la aplicación del



	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	05/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



conocimiento generado en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente. Para ello, se impulsarán medidas que permitan la agregación de capacidades y la colaboración entre los diferentes agentes vinculados al ecosistema de investigación e innovación, así como herramientas que ayuden a superar las dificultades asociadas a la imposibilidad de atender proyectos de grandes dimensiones acometidos individualmente.

El proyecto de Orden reguladora ha tenido en consideración el cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se aplicará la perspectiva de la igualdad de género, tanto en el procedimiento de aprobación, como en el conjunto de medidas que se establezcan en las bases reguladoras.

Las bases reguladoras que se tramitan tienen encaje en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 en el marco del Objetivo Político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional; Prioridad 1: Transición digital e Inteligente; Objetivo Específico 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas; Tipo de Acción A: Impulso a las actividades de investigación e innovación; y Ámbito de Intervención 029: Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado que las subvenciones cuyas bases reguladoras se aprueban estarán financiadas con fondos europeos, el procedimiento de elaboración de estas tendrá el carácter de urgente. En particular, los trámites de audiencia e información pública tendrán un plazo de realización de siete días hábiles. Asimismo, se reducirán a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos, de conformidad con las especiales razones de interés público que justifican el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 bis, apartado 2.b), de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tramitación urgente implicará que no será preciso el trámite de consulta pública previo, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia pública o de información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, para la tramitación de las presentes bases reguladoras, en el procedimiento de elaboración de las mismas se solicitarán únicamente los siguientes informes: informe de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos previsto en el párrafo b) del artículo 4.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo; informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y de la Intervención General de la Junta de Andalucía previstos en los párrafos a) y d) del artículo 4.2 del citado Reglamento; e informe de

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		05/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



la Dirección General de Presupuestos previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.11, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente, el artículo 37.1.13 establece el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación como uno de los principios rectores de las políticas públicas. El artículo 54 del propio Estatuto reconoce la competencia autonómica en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica que el artículo 149.1.15 de la Constitución reserva al Estado.

Por otra parte, conforme al Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la Secretaría General de Investigación e Innovación le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de investigación, transferencia del conocimiento y tecnología, así como de innovación, por lo que compete a esta Secretaría General la tramitación de esta Orden.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Investigación e Innovación,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente administrativo para la tramitación y aprobación del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras serán financiadas con fondos europeos, se considera de aplicación la tramitación de urgencia en el procedimiento de elaboración de esta Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	05/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			tps://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			